



Universidad de Concepción

ACTA N°10

REUNIÓN DE TRABAJO EXTRAORDINARIA

SUBCOMISIÓN DE REDACCIÓN

PROCESO DE REFORMA DE ESTATUTOS CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

FECHA	Jueves 9 de marzo de 2023
HORA	17:55 a 19:30 horas
MODALIDAD	Híbrida (Salón Azul, Biblioteca Central Luis David Cruz Ocampo – conexión ZOOM)
ASISTENTES	<p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Paola Anaya Domínguez✓ Marcela Araneda✓ Abelardo Castro✓ Juan Contreras✓ Ana Dall'Orso✓ Octavio Enríquez✓ Juan Pablo García✓ Jaime García (vía Zoom)✓ Edgardo Leal✓ Mercedes Luengo✓ Margarita Marchant✓ Juan Eduardo Mendoza✓ Francisco Muñoz✓ María Dolores Muñoz✓ Darcy Ríos✓ Hernán Saavedra✓ Juan Pablo Saavedra✓ Alide Salazar (vía Zoom)✓ Jorge Vergara✓ CREUDEC:<ul style="list-style-type: none">Roberto FerradaClaudio RocuantAlfredo Meneses



Universidad de Concepción

EXCUSAS RECIBIDAS

- ✓ Secretaría General: Cristian Sanhueza
- ✓ Sergio Andrés Mejía
- ✓ Rubén Pérez
- ✓ Javier Vidal
- ✓ Hernán León
- ✓ Paulina Pinchart
- ✓ Victor Acevedo

INASISTENCIAS

- ✓ Braulio Marambio
- ✓ Juan Ponce
- ✓ Marcelo Balboa
- ✓ Sergio Escobar
- ✓ Francisca Leyton

- ✓ **No hay Quórum para sesionar.** (19 asistentes de 29).
- ✓ La Subcomisión sesionará informalmente.
- ✓ La presente acta se levanta solo para fines informativos.

TABLA DE TEMAS TRATADOS

1.- Debate y aclaración sobre las actas.

Juan Pablo García interviene señalando que el estamento al que representa le preocupa la poca información que contienen las actas y propone nombrar a un secretario de la Subcomisión.

El Director Claudio Rocuant interviene para señalar que existe un formato de acta, que la Subcomisión tiene la libertad de aprobar o rechazar las actas, y pedir que se corrijan en caso que lo estimen pertinente.

El Presidente Saavedra señala que para modificar las bases de funcionamiento debe solicitarse a la CREUDEEC.

2.- Trabajo de la Subcomisión en artículos 1 y 2 del Título I de los Estatutos.

Interviene el presidente Hernán Saavedra dando lectura a propuesta de modificación de artículos 1 y 2.

El presidente de la subcomisión somete a consideración de las/os Subcomisionadas/os el borrador de los artículos 1 y 2, preparado por el Comité Ejecutivo en consideración a los aportes previos de distinta/os integrantes y, en especial, del estudio preparado por la subcomisionada María Dolores Muñoz, con el objetivo de incorporar los conceptos



Universidad de Concepción

exigidos por la Ley de Educación Superior y por la Ley de Universidades Estatales.

“ ART. 1°:

La Universidad de Concepción es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, con vocación pública, laica, autónoma, creada por la Comunidad de Concepción con el objeto de cultivar las ciencias, las humanidades, las artes y las tecnologías, así como para crear, preservar y transmitir conocimiento y formar graduados y profesionales con el máximo nivel de excelencia, orientados hacia la búsqueda de la verdad, con capacidad de desarrollar pensamiento autónomo y crítico, que contribuyan con sentido al desarrollo del país y de su gente, en especial, en las regiones donde se ubican su sede y sus distintos campus actuales o futuros.

En el cumplimiento de su misión, fundará y mantendrá los organismos que procedan para el desarrollo de la docencia, la investigación científica, la creación artística y la difusión académica y cultural, como también aquellos que puedan contribuir a su financiamiento.

ART. 2°:

La Corporación Universidad de Concepción tiene su domicilio en la ciudad de Concepción, capital de la Región del Bío Bío, Chile, pudiendo abrir las sedes que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Su lema es “POR EL DESARROLLO LIBRE DEL ESPIRITU”.

En ejercicio de su autonomía, la Universidad de Concepción puede definir y desarrollar libremente su proyecto educativo y goza de autonomía académica, administrativa y económica para el desarrollo de este.

La autonomía académica le confiere la potestad para organizar y desarrollar sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación. Dicha autonomía se funda en el principio de libertad académica, el cual comprende las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

La autonomía administrativa faculta a la Universidad de Concepción para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a este Estatuto y a los reglamentos universitarios, teniendo



Universidad de Concepción

como única limitación las disposiciones legales que le apliquen. En el marco de esta autonomía, la Universidad puede, especialmente, elegir a su máxima autoridad unipersonal y conformar sus órganos colegiados de representación.

La autonomía económica autoriza a la Universidad de Concepción a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos o privados, ajenos a la Institución. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a la Universidad de la aplicación de las normas legales que la rijan en la materia.

Como institución con vocación pública, declara como principios rectores de su actividad: el pluralismo, la laicidad, entendida en su máxima expresión; la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia, el acceso al conocimiento y el respeto a los derechos humanos.”

Este borrador constituye el punto de inicio de una estimulante, productiva y constructiva conversación, en la cual distintas subcomisionadas efectúan diversos aportes, que se detallan a continuación:

Interviene el Director Alfredo Meneses, consulta si se incorporará de forma explícita algún principio sobre corrupción.

Se genera debate.

Maria Dolores Muñoz lee la definición de transparencia.

El Director Roberto Ferrada señala que la visión de la ley sería suficiente.

Abelardo Castro comenta la conveniencia de incorporar el concepto de probidad.



Universidad de Concepción

Jorge Vergara señala que se expliciten solo los valores muy esenciales al quehacer de la Universidad, y los otros que no están explícitos en alguna ley, queden como principios orientadores.

Abelardo Castro señala que para homologarse a las Universidades públicas debe seguirse los estándares de dichas instituciones en temas de transparencia y probidad.

Alide Salazar, pregunta que se entenderá por “vocación pública”.

Director Meneses siente que hay un debate silencioso, que es necesario transparentar. Explica que a algunos les gustaría que la Universidad fuera pública, y a otros que siga con la estructura de una Corporación Privada. Destaca que la Universidad pertenece a la región no a algún grupo determinado.

María Dolores Muñoz comenta que la expresión “sus sedes y campus actuales y futuros” debe redactarse de forma más clara.

El Presidente Hernán Saavedra indica que el funcionamiento de la Universidad de Concepción no sería posible sin el aporte de dineros públicos. Aclara que la expresión “vocación pública”, sirve para recalcar el rol público de la Universidad.

Octavio Enríquez señala que la ley es una ética de mínimos, no basta que se cumpla con la ley. La Universidad no tiene vocación de lucro, sino vocación de servir a lo público, propone usar el término “vocación de servicio público”. Discusión sobre la expresión contribuya con “Sentido” ¿Que significa con sentido? Señala que la redacción que se propone sobre “las regiones, campus y sedes” se puede mejorar.

María Dolores Muñoz señala que las universidades del G9 ofrecen bienes de uso público. Propone cambiar el término “vocación pública” por “orientación pública”.

Jaime García comenta que la Universidad pone a disposición de la ciudadanía sus bienes y servicios, está de acuerdo con agregar el concepto de “servicio público”.



Universidad de Concepción

Edgardo Leal releva la importancia de hablar de la anticorrupción. Propone incorporar los conceptos de “territorios”, campus y unidades académicas.

Margarita Marchant propone incorporar el principio de “conservación del medioambiente”.

Ana Dall’Orso incorporar el principio de “formación integral y ética de las personas”. Falta el concepto de innovación. Agregar explícitamente en el principio de inclusión a las personas con discapacidad.

Jorge Vergara extendería lo de la formación integral a “ciudadanos”, no solo profesionales. Incluir la expresión “en todos los territorios donde se ejerza su labor”. Incluir como principios el respeto por los derechos humanos y la democracia.

Abelardo Castro señala que lo imperativo es el servicio público. Coincide con Jorge Vergara en el concepto de derechos humanos, lo formativo va de la mano con el compromiso público.

Francisco Muñoz añade dos propuestas: debiese decir “vocación y compromiso con el servicio público” y “vinculación con la ciudadanía e integración en la comunidad”.

Juan Eduardo Mendoza propone usar algún software que transcriba durante las sesiones. Describe los orígenes de la Universidad de Concepción. Señalar la responsabilidad social de la Universidad con la comunidad.

Mercedes Luengo considera importante incorporar la preservación del medioambiente.

Octavio Enríquez señala que los principios de salud, Derechos humanos, democracia, educación y libertad, debiesen estar expresados en el texto.

Juan Pablo García pregunta sobre el término “pluralismo”.



Universidad de Concepción

Jorge Vergara señala que el pluralismo no solo tiene que ver con lo político, sino también con las posiciones religiosas y éticas.

María Dolores Muñoz concuerda con que se incorpore la frase “compromiso de servicio público”. Agregar probidad y sustentabilidad ambiental y cultural, además de los principios de la ley de educación superior.

Juan Pablo Saavedra consulta como quedó el concepto de vocación de servicio público. Plantea dudas sobre que se entenderá por libertad de cátedra y cuáles serán sus límites.

Jorge Vergara responde que el límite serán los derechos humanos.

El presidente Saavedra agradece y recoge todos los aportes, que serán considerados para el perfeccionamiento del primer borrador. El documento perfeccionado será presentado el día lunes ante la Subcomisión, para su aprobación.

3.- Definición sobre Grupos de Trabajo.

Edgardo Leal plantea la posibilidad de pedir más plazo a la CREUDEEC.

Paola Anaya propone trabajar en grupos y luego traer la propuesta al pleno.

María Dolores Muñoz propone trabajar en grupos.

Mercedes Luengo pide que se vuelva a revisar la asistencia de demás Subcomisionados/as que no han asistido.

Abelardo Castro está de acuerdo en trabajar en grupos.

Darcy Ríos está de acuerdo en el trabajo en grupos, propone separar los grupos.

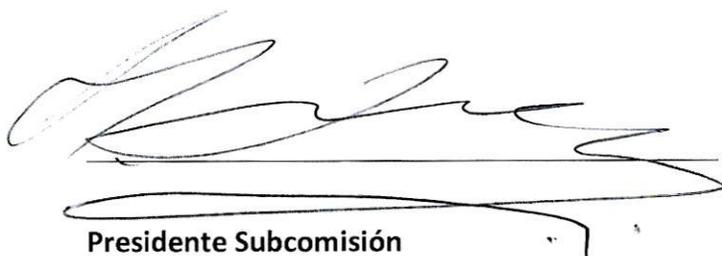
4.- Varios.



Universidad de Concepción

Luego, de las distintas exposiciones e intervenciones, la Subcomisión arribó a las siguientes propuestas de acuerdo detalladas en la tabla siguiente:

Propuestas de Acuerdo	
1.	<p>La Subcomisión propone como acuerdo a ratificar en la próxima sesión en que exista quórum, lo siguiente:</p> <p>Aprobar la propuesta de modificación de los artículos 1 y 2 de los Estatutos.</p>
2.	<p>La Subcomisión propone como acuerdo a ratificar en la próxima sesión en que exista quórum, lo siguiente:</p> <p>Trabajar en grupos, según propuesta y cronograma que la misma Subcomisión elaborará.</p>
3.	<p>La Subcomisión propone como acuerdo a ratificar en la próxima sesión en que exista quórum, lo siguiente:</p> <p>Gestionar y solicitar a la CREUDEC el fuero de integrantes estudiantes.</p>
4.	<p>La Subcomisión propone como acuerdo a ratificar en la próxima sesión en que exista quórum, lo siguiente:</p> <p>Cambiar el quórum necesario para que la Subcomisión sesione válidamente.</p>
5	<p>La Subcomisión propone como acuerdo a ratificar en la próxima sesión en que exista quórum, lo siguiente:</p> <p>Pedir a la CREUDEC la prórroga en los plazos de trabajo de la Subcomisión.</p>



Presidente Subcomisión



Universidad de Concepción

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be 'M. J. ...'.

Miembro Comité Ejecutivo

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. The signature is highly stylized and cursive.

Secretaría General